

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA**

**Condado de Marin**

P.O. Box 4988  
San Rafael, CA 94913-4988

**SERVICIOS DE LA CORTE FAMILIAR  
PROGRAMA DE CONSEJERIA Y RECOMENDACIONES EN CUSTODIA DE NIÑOS**

(NOTA: Esta información se le debe dar a ambos padres cuando se hace la demanda.)

***Orientación mandatoria:***

Antes de su cita inicial de consejería y recomendaciones en custodia de niños usted debe recibir orientación acerca de los servicios familiares de la corte. Llame al teléfono (415) 444-7090 para obtener el folleto de orientación o puede ver el programa de orientación en el internet en la siguiente página:

[www.marincourt.org/family\\_services.htm](http://www.marincourt.org/family_services.htm)

***Cita inicial de consejería y recomendaciones en custodia de niños:***

1. Servicios de la Corte Familiar le mandará una carta avisándole de su primera cita.
2. La meta de la primera sesión de consejería y recomendaciones en custodia de niños será desarrollar un acuerdo entre los dos padres para la custodia infantil.

***Si los desacuerdos se resuelven en consejería y recomendaciones en custodia de niños:***

1. El **consejero y recomendador en custodia de niños** redactará el acuerdo.
2. Los padres firman el acuerdo.
3. Después el juez firma el acuerdo y se convierte en orden oficial del Tribunal.

***Si no se llega a un acuerdo en consejería y recomendaciones en custodia de niños:***

1. El **consejero y recomendador en custodia de niños** hará su recomendación al tribunal referente al cuidado infantil.
2. Los padres tendrán que asistir a la audiencia del tribunal en la fecha que se les dio cuando se hizo la demanda, esta audiencia se llama Orden de Audiencia para mostrar causa.

***Audiencia OSC (Orden de presentarse para mostrar su causa):***

1. El tribunal dará un fallo provisional el día antes de su audiencia, basado en la información presentada, incluyendo las recomendaciones de la oficina de Servicios de la Corte Familiar.
2. El Tribunal oír lo que ambos padres tienen que decir acerca de las recomendaciones de la oficina de Servicios de la Corte Familiar.
3. El Tribunal puede ordenar una conferencia judicial para llegar un acuerdo.
4. El Tribunal puede poner una fecha para un juicio de custodia para los asuntos pendientes.

***Los Servicios de la Corte Familiar requieren una copia entera de la petición o de la Orden para Mostrar Causa, y también una copia de la Aplicación para la Orden de Declaración de Apoyo para la custodia y/o visitación cuando archiva su petición. No necesita otros documentos (por ejemplo, cálculos de manutención o la declaración de Ingresos y gastos).***